

Convocatoria del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNJAL)

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT), en el marco de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 fracción I, II, 33 fracción I y 42 numeral 1 fracción IX de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, emite la “Convocatoria del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNJAL)” de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, en el sector ciencia, tecnología e innovación.

CONVOCA

A personas morales con fines de lucro y que se encuentren dentro de las siguientes figuras jurídicas: Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural y que pertenezcan preferentemente a los **Sectores Estratégicos del Estado**¹ y que se encuentre **establecidas formalmente en el estado de Jalisco.**

OBJETIVO

Fortalecer y desarrollar al sector económico de Jalisco, por medio del impulso a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI), propiciando la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad, para la generación de nuevos productos y/o procesos que les permitan el ingreso a nuevos mercados.

Así como fomentar la vinculación entre el sector privado y académico-científico tecnológico.

A través de este programa se pretende apoyar propuestas de proyectos que planeen actividades que estén dentro de los niveles 4 al 8 respecto al modelo de Maduración Tecnológica de la NASA (TRL, siglas en ingles).

Deberán sujetarse a lo establecido en las **Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP)** y a los **Términos de Referencia** para la Operación del Programa de innovación en Jalisco (PROINNJAL), así como a las siguientes bases:

1. Tipos de apoyo, Modalidades y Características:

1.1 Tipos de Apoyo:

Los apoyos serán otorgados como estímulo económico complementario a los proyectos que realizan las empresas, estos estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL.

1. - Agropecuario e Industria Alimentaria, Salud e Industria Farmacéutica, TIC's e Industria Creativa, Biotecnología, Automotriz, Moda, Energía y Desarrollo Sostenible.

1.2 Modalidades y Características:

- **Modalidad A) Proyectos de innovación en MIPyMES²**
 - Podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas con proyectos de IDTI y el monto de apoyo podrá ser hasta de un 40% del total del proyecto y al menos una vinculación con IES y/o CI.
 - Monto de apoyo por parte del COECYTJAL entre 1 a 3 millones de pesos.
- **Modalidad B) Proyectos de innovación en grandes empresas**
 - Podrán participar las grandes empresas con proyectos de IDTI y el monto de apoyo podrá ser hasta de un 30% del total del proyecto y al menos una vinculación con IES y/o CI.
 - Monto de apoyo por parte del COECYTJAL entre 3 a 10 millones de pesos.

2. Presentación de los proyectos:

- 2.1 Sólo podrán ser enviados los proyectos por **Sujetos de Apoyo que se apeguen a lo establecido en la Convocatoria y Términos de Referencia.**
- 2.2 Se deberá enviar el proyecto dentro de los plazos señalados en el **punto 4 de la presente convocatoria** de manera electrónica en el **Sistema de Solicitudes** que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx.

3. Interpretación:

- 3.1 La interpretación de la presente Convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP) que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECYTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Estatal que se instale para ésta materia, quien presentará un proyecto que será sometida al Consejo Directivo del COECYTJAL quien tendrá la última determinación.

4. Vigencia de la Convocatoria y Validación de documentación Jurídica:

- 4.1 La Convocatoria, así como sus Términos de Referencia estarán abiertas a partir del **31 de mayo de 2019**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, hasta el **23 de octubre de 2019**, de conformidad a las fechas de cierre que se indican en el **punto 4.3** de esta convocatoria.
- 4.2 Para **la validación de la documentación jurídica**, los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para haber enviado y obtenido una validación aprobatoria a más tardar
 - a) **Primer corte de validación jurídica: 23 de julio de 2019.**
 - b) **Segundo corte de validación jurídica: 21 de agosto de 2019.**
 - c) **Cierre de validación jurídica: 16 de octubre de 2019.**

² De acuerdo a la clasificación vigente. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_190517.pdf

4.3 Los sujetos de apoyo tendrán como **fecha límite para enviar su proyecto completo** (una vez validada la documentación jurídica) junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia como sigue:

Primer corte de la convocatoria	30 de julio de 2019
Segundo corte de la convocatoria	28 de agosto de 2019
Cierre de la convocatoria	23 de octubre de 2019

4.4 Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de Referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL.

5. Para mayor información:

5.1 Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx y revisar las **Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP)** y los **Términos de Referencia** para la operación de la Convocatoria del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNIAL), publicados en la página de COECYTJAL www.coecytjal.org.mx.

5.2 De igual manera, remítase a los manuales del usuario del sistema de solicitudes de COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx.

5.3 La asistencia técnica podrá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas previa cita en las instalaciones del COECYTJAL con el Ing. David Valle Milanés o el Lic. Manuel de la Torre Dávalos, en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México o a los Teléfonos: (33) 3678-2000 ext. 52303, 52251, 55162, 52253 y 52269 o al correo electrónico: david.valle@coecytjal.org.mx, manuel.delatorre@coecytjal.org.mx, respectivamente.

IMPORTANTE:

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes de mayo de 2019 al día de su publicación.**